



ORDENANZA No. 0497

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2011-508 de 21 de noviembre de 2011; e, IC-O-2013-103 de 6 de mayo de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0497

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 096-AMH de 2 de septiembre de 2010, emite informe favorable para que se designen a varias vías de la parroquia Cumbayá, con nombres de culturas del Ecuador;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), mediante oficio No. GG 691 SG 4413 de 15 de octubre de 2010, remite la documentación tendiente a la designación de las vías referidas con los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. 4362 de 15 de noviembre de 2010, emite informe favorable para la designación de las referidas vías con los nombres indicados; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2748-2010 de 23 de noviembre de 2010, emite criterio legal favorable a la propuesta de nomenclatura de la vía antes indicada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS VÍAS DE LA PARROQUIA CUMBAYÁ
CON NOMBRES DE CULTURAS DEL ECUADOR**

Artículo único.- Designese a varias vías de la parroquia Cumbayá, utilizando nombres de culturas del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

Código de vía	Nombre
E4C	Achuar
E6B	Awa
E3, S12C, S12D	Cañaris
S12B	Cayambis
E4C	Cerro Narrio



ORDENANZA No. **0497**

E3D	Chorrera
S12B	Chauillacamba
E6C	Épera
E3	Huaorani
S11C	Guangala
S12D	Jama Coaque
S11B	Machalilla
E4B	Puruhá
E2B	Quitús
E5	Saraguro
S/C	Valdivia
S12	Tejar
S12B	Quichuas
E4D	Shuar
S12	Huancavilca

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de mayo de 2013.


Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 16 de febrero de 2012 y 23 de mayo de 2013.- Quito, **05 FEB 2014**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No. 0497

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

21 FEB 2014

EJECÚTESE:



Sr. Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Jorge Albán Gómez,

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el 21 FEB 2014

- Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB 2014



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS